



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS CUATRO Y NUEVE MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa N° SIB-OIF-XXIX-609-2021, de fecha 18 de octubre del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-06-2021, denominada "Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF". Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial No. 192 del 18 de octubre del 2021 y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se recibieron tres (3) ofertas. Para el lote No. 1, denominado "Obras de Remodelación en los Edificios Nos. 2 y 3", se recibieron las ofertas de los Proveedores del Estado siguientes: ERICK BENJASMIN SANTAMARÍA PINEDA, inscrito con el nombre comercial "CONSTRUCTORA SANTA MARÍA Y ASESORÍA EMP", por la suma de C\$26,351,175.24 (Veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco córdobas con 24/100), con impuestos incluidos; y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial "SERCONISA", por la suma de C\$22,864,973.49 (Veintidós millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres córdobas con 49/100), con impuestos incluidos. Para el lote No. 2, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", se recibió una oferta del Proveedor del Estado siguiente: EQUI OFFI, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial "EQUI OFFI S.A", por la suma de C\$ 4,881,678.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho córdobas con 70/100), con impuestos incluidos.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno, la que fue notificada a los oferentes participantes en esa misma fecha y Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, de fecha siete de diciembre, que fue notificada a los oferentes participantes, el día nueve de diciembre, ambas fechas del año en curso.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, lo siguiente: **1)** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2)** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-06-2021, titulada "Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF", de la siguiente forma: El lote No. 1, denominado "Obras de Remodelación en los Edificios Nos. 2 y 3", al Proveedor del Estado: ERICK BENJASMÍN SANTAMARÍA PINEDA, inscrito con el nombre comercial "CONSTRUCTORA SANTA MARÍA Y ASESORÍA EMP", por la suma de C\$26,351,175.24 (Veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco córdobas con 24/100), con impuestos incluidos, para remodelar parcialmente la infraestructura actual de los edificios números 2 y 3 de la Superintendencia. Dicha recomendación se hace en virtud de que la oferta se ajustó, a los requisitos, especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, es conveniente a los intereses de la institución, fue la única oferta calificada para este lote y por ajustarse al presupuesto aprobado para el Lote No. 1, de esta contratación. El lote No. 2, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", al Proveedor del Estado: EQUI OFFI, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito con el nombre comercial "EQUI OFFI S.A", por la suma de C\$4,881,678.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho córdobas con 70/100) con impuestos incluidos, para equipar los edificios remodelados del mobiliario necesario. La recomendación se basa en que la oferta se ajusta a los requisitos, especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y conviene a los intereses de la institución, es la única oferta recibida para ese lote y se ajusta al presupuesto aprobado para el lote No. 2, de esta contratación. **3)** Debido a que para el Lote No. 1, solo calificó una oferta y para el lote No. 2, se recibió única oferta, no se deja establecido Orden de Prelación.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución.

VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (Superintendencia), por delegación contenida en Resolución Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, efectuada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico) y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la citada Ley No. 316, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE SIB-OIF-XXIX-754-2021

- PRIMERO:** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma.
- SEGUNDO:** Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-06-2021, denominada "Remodelación Parcial de los Edificios 2 y 3 de la SIBOIF", a los siguientes Proveedores del Estado: El lote No. 1, denominado "Obras de Remodelación en los Edificios Nos. 2 y 3", al Proveedor del Estado: **ERICK BENJASMIN SANTAMARÍA PINEDA**, inscrito con el nombre comercial "**CONSTRUCTORA SANTA MARÍA Y ASESORÍA EMP**", por la suma de **C\$26,351,175.24 (Veintiséis millones trescientos cincuenta y un mil ciento setenta y cinco córdobas con 24/100)**, con impuestos incluidos, para remodelar parcialmente la infraestructura actual de los edificios números 2 y 3 de la Superintendencia. Dicha recomendación se hace en virtud de que la oferta se ajustó a los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, es conveniente a los intereses de la institución, fue la única oferta calificada para este lote y por ajustarse al presupuesto aprobado para el Lote No. 1, de esta contratación. El lote No. 2, denominado "Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina", al Proveedor del Estado: **EQUI OFFI, SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial "**EQUI OFFI S.A**", por la suma de **C\$4,881,678.70 (Cuatro millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho córdobas con 70/100)** con impuestos incluidos, para equipar los edificios remodelados del mobiliario necesario. La recomendación se basa en que la oferta se ajusta a los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y conviene a los intereses de la institución, es la única oferta recibida para ese lote y se ajusta al presupuesto aprobado para el lote No. 2, de esta contratación
- TERCERO:** No se deja establecido Orden de Prelación, debido a que para el Lote No. 1, solo calificó una oferta y para el lote No. 2, se recibió única oferta.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en el artículo 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida,





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

según corresponda, el lugar y fecha estimada en que los oferentes ganadores deben firmar los contratos, será el día cinco (5) de enero del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de esta Entidad suscribirá los contratos correspondientes. Cada uno de los oferentes adjudicados, previo a firmar su contrato, deben presentar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia. Para el lote No. 1, la fianza debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, es decir, por la suma de C\$2,635,117.52 (Dos millones seiscientos treinta y cinco mil ciento diecisiete córdobas con 52/100). Para el lote No. 2, la fianza debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de C\$244,083.94 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y tres córdobas con 94/100). Las fianzas deben ser emitidas en la misma moneda de la presentación de su ofertas y con vigencia de seis meses, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia. El plazo de entrega para el lote No. 1, es de ciento cincuenta y un días (151) calendarios. Para el lote No. 2, el plazo de entrega es de 30 días calendarios por cada etapa, en coordinación con la Superintendencia.

- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena del Carmen Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Ingeniero Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales y el señor Elías Roberto Araica Araica, Supervisor de Mantenimiento. El Ingeniero García Montoya, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el Coordinador del Equipo Administrador del Contrato y responsable inmediato de velar por la correcta ejecución de la contratación y tendrá el deber de informar a la suscrita, y al Equipo Administrador del Contrato, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante la ejecución del contrato.
- SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, al expediente administrativo, la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y la Dirección Legal.
- SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.




MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras